

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002283

DE 2016

**-2 JUN 2016**

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, identificado con matricula mercantil 21-578338-02”

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, el señor Walter Acevedo Quintero identificado con cédula de ciudadanía 15513803, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210241542 del 20 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210185531 del 26 de abril de 2016, requirió al señor Walter Acevedo Quintero, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210317492 del 18 de mayo de 2016, el señor Walter Acevedo Quintero allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 2016060005086 del 28 de marzo de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, ubicado en la Carrera 14 No. 6 – 23 Piso 2 del Municipio de Girardota, Departamento Antioquia;

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002283

DE -2 JUN 2016

No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, identificado con matrícula mercantil 21-578338-02"

Que mediante Resolución 2016060006048 del 06 de abril de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S., mediante certificado de conformidad CEA - 0000163, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Rigoberto Morales Lujan ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar al establecimiento de comercio denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, identificado con matrícula mercantil 21-578338-02 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION S.A.S., identificada con el NIT. 900776289-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, queda autorizado para funcionar en la Carrera 14 No. 6 – 23 Piso 2 del Municipio de Girardota, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19506 DT ANTIOQUIA	JUAN CARLOS RAMIREZ GRISALES	71794540	21/03/2019	B1, B2, B3, C1
19607 DT ANTIOQUIA	PAULINA ELIA VASQUEZ CORDOBA	42692108	01/04/2019	C1
21573 DT ANTIOQUIA	LUIS FERNANDO AMAYA MARIN	12631243	24/09/2019	B1, C1
21578 DT ANTIOQUIA	DIANA MARIA RAMIREZ GRISALES	32258188	24/09/2019	B1, C1
19604 DT ANTIOQUIA	JANETH VIVIANA HENAO MIRA	43920730	01/04/2019	C1
16077 DT ANTIOQUIA	JULIO CESAR VASQUEZ CORDOBA	15518133	13/06/2018	A1, A2
16076 DT ANTIOQUIA	HECTOR JAVIER AMAYA MARIN	15515072	13/06/2018	A1, A2
22780 DT ANTIOQUIA	JENNIFER SERNA LUJAN	1020440785	06/02/2020	A1, A2
24377 DT ANTIOQUIA	FREDY RAMIREZ ARROYAVE	70117266	14/01/2018	B1, B2, B3, C1

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RHU92D	2015	MOTOCICLETA
LWQ28C	2016	MOTOCICLETA
BPK18C	2015	MOTOCICLETA
BPK19C	2015	MOTOCICLETA
KHG820	2011	AUTOMOVIL
MSX277	2013	AUTOMOVIL
MNN826	2007	CAMIONETA

4/21

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002283 DE -2 JUN 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, identificado con matricula mercantil 21-578338-02"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RHU92D, LWQ28C, BPK18C, BPK19C, KHG820, MSX277, MNN826, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA METROPOLITANA DE CONDUCCION, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 14 No. 6 – 23 Piso 2 del Municipio de Girardota, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-.** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-.** Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-2 JUN 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:30 horas del día 14 de junio de 2016, notifique personalmente a la señora JESSICA ALEXANDRA MALAVER CASTIBLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.664.541, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MATROPOLITANA DE CONDUCCIÓN, del contenido de la resolución No. 0002283 del 02 de junio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MATROPOLITANA DE CONDUCCIÓN, identificado con matrícula mercantil 21-578338-02"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Jessica Alexandra Malaver  
C. C. 1013664541  
DIRECCION C/ 20 N. 20 a-85  
CIUDAD Bogotá DC  
TELEFONO 3157634292  
FECHA 14 de junio del 2016

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 60293292